



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Adjudicación - Subasta Pública N° 392-0066-SPU24 – Expediente EX-2024-14459352-APN-DCCYS#AABE - Subasta Pública N° 392-0066-SPU24 - Venta Vehículo Marca: CHEVROLET, MODELO: ASTRA GL 2.0, DOMINIO: EXO039, AÑO: 2005, KM: 135.250.

VISTO el Expediente EX-2024-14459352-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2024-13859618-APN-DACYGD# AABE, los Decretos N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001; N° 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012; N° 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013; el Reglamento Anexo al Decreto N° 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015 (texto conf. Decreto N° 636 de fecha 18 de julio de 2024 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769/24); N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016; N° 29 de fecha 10 de enero de 2018; todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios; el Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado, aprobado por Resolución AABE N° 153 de fecha 25 de abril de 2019 (RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM) (texto ordenado según lo dispuesto por la Resolución AABE N° 3/2024), la Decisión Administrativa N° 190 de fecha 16 de febrero de 2022 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; la Resolución AABE N° 50 (RESFC-2024-50-APN-AABE#JGM), de fecha 27 de agosto de 2024 y la Disposición DGA N° 81 (DI-2024-81-APN-DGA#AABE) de fecha 16 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0066-SPU24, que tiene por objeto la venta del Vehículo MARCA: CHEVROLET, MODELO: ASTRA GL 2.0, DOMINIO: EXO039, AÑO: 2005, KM: 135.250, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que mediante Disposición DGA N° 81 (DI-2024-81-APN-DGA#AABE), de fecha 16 de agosto de 2024 (DI-2024-81-APN-DGA#AABE), se autorizó la convocatoria a Subasta Pública del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios, el Artículo 11° inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, y los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 1.030/16, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 19 de agosto de 2024 y 20 de agosto de 2024, así como en los sitios de Internet de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR.

Que con fecha 16 de septiembre de 2024 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción, de cuya Acta, identificada como Informe IF-2024-109808208-APN-DCCYS#AABE, donde surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: JUAN SEGUNDO TAVERNA (CUIT: 20-37250983-0) y AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3).

Que con fecha 20 de septiembre de 2024 se emitió el Informe de Preselección identificado como Informe IF-2024-109810111-APN-DCCYS#AABE, en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", del cual surge que se declara admisible para participar del acto de subasta la presentación efectuada por: AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3), por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares e inadmisibles la presentación efectuada por: JUAN SEGUNDO TAVERNA (CUIT: 20-37250983-0) toda vez que no ha presentado la totalidad de la documentación requerida como requisitos de participación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 23 de septiembre de 2024 se desarrolló el Acto de la Subasta Pública N° 392-0066-SPU24 a través del Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", emitiéndose el Resumen de Subasta identificado como Informe IF-2024-110102440-APN-DCCYS#AABE, del cual surge la información del evento y el resultado respecto a los lances realizados, siendo el mayor lance el realizado por el Señor AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3), en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHENTA Y UNO (U\$S 2.081).

Que, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de esta Agencia, mediante Nota NO-2024-109472067-APN-DCPF#AABE dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas identificado como Informe IF-2024-113140923-APN-DCCYS#AABE, mediante el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", por el cual se recomendó adjudicar el vehículo objeto de la Subasta Pública N° 392-0066-SPU24 al Señor AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3), por resultar su oferta admisible y conveniente, y la conformidad prestada por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, mediante Nota NO-2024-103765284-APN-DGA#AABE.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del vehículo objeto de la Subasta al Señor AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3), en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHENTA Y UNO (U\$S 2.081).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por, el artículo 11 inciso f), del Decreto N° 1.023/01, el artículo 9° incisos d) y e) del Reglamento Anexo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias, por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 (texto conf. Decreto N° 636 de fecha 18 de julio de 2024 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 769/24), 29/18, Resolución AABE N° 153 de fecha 25 de abril de 2019 (RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM) (texto ordenado según lo dispuesto por la Resolución AABE N° 3/2024), la Decisión Administrativa N° 190 del 16 de febrero de 2022 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Resolución AABE N° 50 (RESFC-2024-50-APN-AABE#JGM), de fecha 27 de agosto de 2024 y la Disposición DGA N° 81 (DI-2024-81-APN-DGA#AABE) de fecha 16 de agosto de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0066-SPU24, que tiene por objeto la venta del Vehículo MARCA: CHEVROLET, MODELO: ASTRA GL 2.0, DOMINIO: EXO039, AÑO: 2005, KM: 135.250, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, con sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el vehículo objeto de la Subasta Pública N° 392-0066-SPU24 al Señor AMÉRICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3), en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHENTA Y UNO (US\$ 2.081), por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Desestímese por inadmisibles las presentaciones efectuadas por JUAN SEGUNDO TAVERNA (CUIT: 20-37250983-0), toda vez que no han presentado la totalidad de la documentación requerida como requisitos de participación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

